

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ENERGÍA**

**EXPEDIENTE:** AAU13/077

**INTERESADO:** Explotaciones Palomo e Hijos S.C

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 21-03-2013 Explotaciones Palomo e Hijos S.C, solicita autorización ambiental unificada para un proyecto de explotación avícola de cebo, atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, y en particular a la disposición transitoria tercera de la misma, procedimiento por el que se tramita el expediente nº AAU13/077.

Visto el expediente citado , las alegaciones presentadas y el informe del Ayuntamiento de Alange de fecha 22 de octubre de 2013.

**RESUELVE:**

Poner fin al procedimiento del expediente AAU13/077, solicitado por Explotaciones Palomo e Hijos S.C y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 20 de enero de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**P.D.(Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
D.O.E. N.º 162 de 23 de agosto 2011)**



**Fdo.: Enrique Julián Fuentes**